

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 30 de mayo de 2018, por el que se aprueba la concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.038.335,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Coordinación General de la Alcaldía; Áreas de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; Salud, Seguridad y Emergencias; Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes; y Distritos de Latina, Usera, Puente de Vallecas y Hortaleza).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión (13/2018) ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.038.335,89 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 10.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/012/922.07/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa 922.07 “Relaciones institucionales” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 69.690,42 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/221.05 “Productos alimenticios” del programa 231.06 “Integración comunitaria y emergencia social” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 5.200,23 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/221.06 “Productos farmacéuticos y material sanitario” del programa 231.06 “Integración comunitaria y emergencia social” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 8.512,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/221.10 “Productos de limpieza y aseo” del programa 231.06 “Integración comunitaria y emergencia social” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 15.694,57 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/221.99 “Otros suministros” del programa 323.01 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 2.701,81 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/226.02 “Publicidad y propaganda” del programa 323.01 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 145,30 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/226.09 “Actividades culturales y deportivas” del programa 323.01 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 4.301,91 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 323.01 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 6.988,72 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/221.99 “Otros suministros” del programa 326.01 “Servicios complementarios de educación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 181,50 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/223.00 “Transportes” del programa 326.01 “Servicios complementarios de educación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 3.988,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/226.06 “Reuniones, conferencias y cursos” del programa 326.01 “Servicios complementarios de educación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

- 22.284,98 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/130.01/227.01 “Seguridad” del programa 130.01 “Coordinación General de Seguridad y Emergencias” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 60.057,14 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/212.00 “Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios y otras construcciones” del programa 132.01 “Seguridad” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 4.408,62 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/132.01/214.00 “Reparación, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte” del programa 132.01 “Seguridad” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 1.430,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/226.06 “Reuniones, conferencias y cursos” del programa 135.10 “Samur-Protección Civil” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 2.042,44 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/233.99 “Otras indemnizaciones” del programa 135.10 “Samur-Protección Civil” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 11.544,67 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/221.10 “Productos de limpieza y aseo” del programa 136.10 “Bomberos” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 16.498,35 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/226.02 “Publicidad y propaganda” del programa 150.00 “Dirección y gestión administrativa de Desarrollo Urbano Sostenible” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 22.160,18 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” del programa 150.00 “Dirección y gestión administrativa de Desarrollo Urbano Sostenible” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 32.571,94 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/352.00 “Intereses de demora” del programa 150.00 “Dirección y gestión administrativa de Desarrollo Urbano Sostenible” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 484,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.01/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 151.01 “Planificación urbanística” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 54.830,48 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 43.171,34 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/210.00 “Reparación, mantenimiento y conservación. Bienes destinados uso general” del programa 151.03 “Ejecución y Control de la Edificación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 1.412,81 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 449.817,39 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.13 “Ejecución subsidiaria inmediata” del programa 151.03 “Ejecución y control de la edificación” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 4.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.04/220.01 “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones” del programa 151.04 “Estrategia urbana” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 9.999,99 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.04/226.06 “Reuniones, conferencias y cursos” del programa 151.04 “Estrategia urbana” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 13.302,61 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.05/226.04 “Gastos jurídicos y contenciosos” del programa 151.05 “Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 33.704,73 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 153.21 “Vías públicas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

- 197,25 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/225.00 “Tributos estatales” del programa 161.02 “Suministro hídrico” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 10.798.020,31 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/161.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 161.02 “Suministro hídrico” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 5.376,09 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/163.01/227.00 “Limpieza y aseo” del programa 163.01 “Limpieza viaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 3.155,64 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/210.00 “Reparación, mantenimiento y conservación. Bienes destinados uso general” del programa 171.02 “Zonas verdes” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 59.017,30 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/227.00 “Limpieza y aseo” del programa 171.02 “Zonas verdes” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 412,53 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/213.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje” del programa 336.01 “Patrimonio cultural y paisaje urbano” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 453,75 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/153.22/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 9.554,48 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/231.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 231.02 “Familia e infancia” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 1.910,90 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/232.00/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 232.00 “Planes de Barrio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 114.915,30 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/323.01/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 323.01 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 19.978,65 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/342.01/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 342.01 “Instalaciones deportivas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 4.413,68 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.02/227.01 “Seguridad” del programa 933.02 “Edificios” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 91.325,86 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/933.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 933.02 “Edificios” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 12.002,16 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/232.00/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del programa 232.00 “Planes de Barrio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/482.03 “Premios” del programa 334.01 “Actividades Culturales” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.
- 3.475,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/924.01/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa 924.01 “Participación ciudadana y voluntariado” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017 prorrogado para 2018.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017».

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su-

perior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 12.038.335,89 EUROS
RESUMEN POR CAPÍTULO

| Capítulo | Gastos | | | Ingresos | | |
|--------------|----------------------|-------|---------------|----------------------|-------|----------------------|
| | Altas | Bajas | TOTAL | Mayor | Menor | TOTAL |
| Capítulo 1 | | | | | | |
| Capítulo 2 | 11.989.288,95 | | 11.989.288,95 | | | |
| Capítulo 3 | 32.571,94 | | 32.571,94 | | | |
| Capítulo 4 | 16.475,00 | | 16.475,00 | | | |
| Capítulo 6 | | | | | | |
| Capítulo 7 | | | | | | |
| Capítulo 8 | | | | 12.038.335,89 | | 12.038.335,89 |
| Capítulo 9 | | | | | | |
| TOTAL | 12.038.335,89 | | | 12.038.335,89 | | 12.038.335,89 |

Madrid, a 30 de mayo de 2018.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/18.781/18)

